



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E . -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la solicitud de comodato realizada por el Presidente Municipal de Salinas, Victoria, Nuevo León, de 1-un vehículo tipo recolector de basura, con el objeto de ser utilizado para la recolección de residuos sólidos, con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. En fecha 21 de enero de 2022, se remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación de un vehículo tipo recolector de basura con número de inventario 84031, derivado de la solicitud del Presidente Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, donde requiere se otorgue en comodato 1-un vehículo tipo recolector de basura, con el objeto de ser utilizado para la recolección de residuos sólidos. Se anexa la siguiente documentación del vehículo identificado con número de inventario número 84031:

- a) Factura número FSRM000849, emitida por Red Recolector, S. A. de C. V., del 2 de julio de 2021, que ampara al vehículo con número de serie 3BKHHM8X8EF301568, marca: Kenworth-Kenmex, tipo T440, modelo 2014, número de motor: 73574511, con compactador de basura bajo las siguientes especificaciones: Marca: Mcneilus, modelo Mteropack, número de serie 135784.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DASP/1051/2021, de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el cual solicitan la baja de dicho vehículo.
- d) Baja administrativa del vehículo.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

Por parte del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León:

- a) Oficio número GMSV-RC-45/2022 en seguimiento al GMSV-RC-43/2021, signado por el Presidente Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León.

Dictamen relativo a la solicitud de comodato de bien mueble del dominio privado municipal en favor del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.



- b) Constancia de Mayoría de la Segunda Sindicatura a favor de la C. Sandra Cecilia Escobedo Guajardo y su identificación oficial.
- c) Nombramiento de la Secretaría del Ayuntamiento de la C. Luisa Magdalena Ortega Álvarez, aprobado en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial el 18 de octubre de 2021, así como su identificación oficial.
- d) Nombramiento del Tesorero Municipal del C. Eliazar Treviño Guerra, aprobado en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial el 18 de octubre de 2021, se adjunta su identificación oficial.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 1,2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el vehículo objeto del presente dictamen forma parte de los bienes de dominio privado municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 209, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que el Municipio hasta en tanto no los destine a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen para estos fines.

CUARTO. Que, tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio privado municipal, fue objeto de una baja administrativa por no ser útil para los fines del servicio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y que el mismo, no ha sido incorporado a los bienes del dominio público municipal.



QUINTO. A su vez, el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

SEXTO. Así mismo, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2391 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señala que el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

SÉPTIMO. En tales consecuencias, se obtiene como resultado que el Municipio, al gozar de personalidad jurídica y manejar su patrimonio, que el bien identificado en los puntos que preceden, forma parte de los bienes de dominio privado al no estar afecto a brindar algún servicio público, por no reunir las condiciones para ser utilizado por este Municipio, por lo que fue dado de baja, se establece que el vehículo identificado con el número de inventario 84031, puede ser otorgado en comodato al Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, con la finalidad de ser utilizado como camión recolector de residuos sólidos.

OCTAVO. Derivado del punto anterior, a fin de otorgar en comodato al Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, el uso del vehículo, este se compromete a lo siguiente:

- 1.- El vehículo será utilizado única y exclusivamente, con el objeto para el que se otorgue en comodato.
- 2.- El vehículo no podrá subcomodarse y/o arrendarse, o bien, entregar el uso y/o posesión del vehículo a terceros mediante cualquier instrumento jurídico.
- 3.- El vehículo será utilizado por personal adscrito al Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, que se encuentre capacitado para ello.
- 4.- Deberá realizar el alta de placas del referido vehículo, a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 5.- Obtener un seguro de cobertura amplia con responsabilidad civil, entregando una copia del mismo al Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Dictamen relativo a la solicitud de comodato de bien mueble del dominio privado municipal en favor del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.



6.- Realizar el pago de refrendos y cualquier otro derecho, impuesto que se genere por el uso del citado vehículo.

7.- Hacerse responsable ante terceros en caso de siniestros, dejando sin responsabilidad alguna por dicho evento, al Municipio de Monterrey, Nuevo León.

8.- Acepta recibir el vehículo en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentra actualmente.

9.- Realizar cualquier reparación que requiera el vehículo para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga, o algún tipo de indemnización para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

10.- Entregar el vehículo con las adecuaciones y mejoras realizadas para su funcionamiento, al término de la vigencia del contrato.

11.- Permitir la revisión física y mecánica del vehículo por parte del Municipio de Monterrey, Nuevo León, previa notificación para llevar a cabo la verificación sobre el uso de vehículo, de acuerdo al objeto para el que se otorgue.

12.- Que no existe ni existirá ninguna relación laboral y de ningún tipo, entre los empleados que utilicen el vehículo del Municipio de Salinas Victoria y el Municipio de Monterrey, ambos del Estado de Nuevo León, así mismo, sin responsabilidad con estos y/o Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, en caso de siniestros donde se vean involucrados los empleados o resultaren con alguna lesión o muerte, por dicho evento, dejara al Municipio de Monterrey, Nuevo León, exento de cualquier otra responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar en comodato el vehículo descrito en el punto Único, de los Antecedentes, por el término del periodo constitucional de esta Administración Municipal, al Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.



Gobierno
de
—
Monterrey

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen, así como, a la elaboración del instrumento jurídico respectivo.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE ENERO DE 2022

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**Dictamen relativo a la solicitud de comodato de bien mueble del dominio privado municipal en favor del
Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.**



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**Dictamen relativo a la solicitud de comodato de bien mueble del dominio privado municipal en favor del
Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.**

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 6 de 6